

Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)

Los recursos se destinarán a proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico; mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

Proyectos de inversión apoyados

Los recursos de FOTRADIS se podrán destinar a los proyectos de inversión siguientes:

- Adquisición de vehículos adaptados, y
 - Construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.
- Para proyectos de inversión en infraestructura pública incluyente, la propiedad del predio deberá ser pública. De igual forma, los inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deben ser públicos.

Solicitud de Recursos

Solicitar a la UPCP los recursos del FOTRADIS en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada de la cartera de proyectos, a más tardar el día 30 de marzo de 2016

Presentar el Expediente Técnico necesario en los formatos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en la página de Internet www.gob.mx. La fecha límite para la recepción de la información técnica en el sistema electrónico es el 15 de noviembre de 2016, cualquier modificación al plazo será comunicada a través del sistema referido

Celebrar, a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2016, el convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto; la entrega de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable.

Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación.

Expedientes técnicos de acuerdo al monto solicitado

I) Nota Técnica, para los proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a 30 millones de pesos.

II) Nota Técnica con Costo Anual Equivalente, para los proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a 30 millones de pesos y menor o igual a 50 millones de pesos.

III) Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para los proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a 50 millones de pesos. (ANEXO I)

Para el caso de adquisición de vehículos adaptados deberán sujetarse a las características mínimas establecidas en el Anexo II, y podrá realizarse de manera consolidada entre las Entidades Federativas, de conformidad con el mecanismo específico que establezca la UPCP

TRANSPARENCIA

Para la **fiscalización** de los recursos de cada proyecto convenido, la UPCP transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el equivalente al uno al millar del monto total asignado

Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten con los recursos de FOTRADIS, de conformidad con la normativa aplicable.

Las entidades federativas e instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

El texto íntegro de los Lineamientos de Operación del Fondo se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2016